



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2017

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 41 /2017**

**VISTO:**

La Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 29/2014, y Expediente CCAMP N° 28/2014 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CCAMP N° 29/2014 se adjudicó a la firma Suko S.R.L. la Contratación Directa tramitada en el Expte. C.M.N. N° 0AyF-143/14-0 del registro del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA, aprobándose el contrato de locación de las Unidades Funcionales N° 21 y 22 ubicadas en el piso 10° (incluyendo el uso exclusivo de las bauleras designadas interinamente con los N° 6 y 5), así como las 27/498 avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 –destinada a guardacoches y motos, espacios designados interinamente con los N° 59, 60 y 61- del inmueble sito en la calle Perú 143 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de dependencias del MINISTERIO PUBLICO TUTELAR.

Que de conformidad con la cláusula Segunda del mencionado contrato, se acordó una vigencia de treinta y seis (36) meses desde el 19 de diciembre de 2014 y hasta el 18 de diciembre de 2017 ambos inclusive;

habiéndose convenido que las partes –de común acuerdo- podrían prorrogar el plazo pactado por un periodo igual o menor

Que ante la proximidad del vencimiento, el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR –a través de la Secretaría General de Coordinación Administrativa- solicitó a esta COMISION CONJUNTA el inicio de las gestiones administrativas necesarias para prorrogar el plazo pactado por un periodo de treinta y seis (36) meses.

Que en cumplimiento de la normativa que rige al MINISTERIO PUBLICO, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a mi cargo solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires que procediera a tasar el valor locativo del inmueble de marras.

Que en razón de la prestación brindada, la mencionada entidad bancaria facturó el arancel emitido como Liquidación N° 042805001610 por la suma de pesos NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE con SESENTA Y SEIS centavos (\$ 9.097,66).

Que tratándose de un gasto generado en cumplimiento de la normativa aplicable al MINISTERIO PUBLICO de la CABA, es menester autorizarlo dictando el pertinente acto administrativo que lo autorice.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, atento a que por Resolución CM N° 37/2012 –adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, se asignó a la mencionada Secretaria la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada y procedió a realizar la pertinente afectación presupuestaria.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

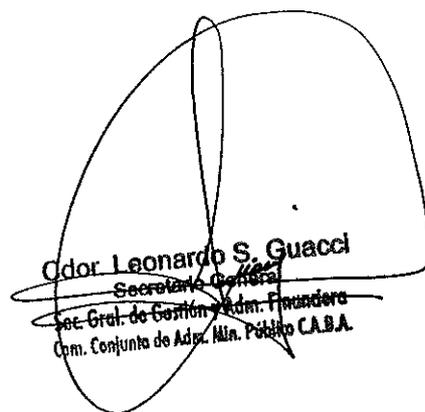
**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo de las Unidades Funcionales N° 21 y 22 ubicadas en el piso 10° (incluyendo el uso exclusivo de las bauleras designadas interinamente con los N° 6 y 5), así como las 27/498 avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 – destinada a guardacoches y motos, espacios designados interinamente con los N° 59, 60 y 61- del inmueble sito en la calle Perú 143 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de dependencias del MINISTERIO PUBLICO TUTELAR instrumentado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante Liquidación N°042805001610 por la suma de pesos NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE con SESENTA Y SEIS centavos (\$ 9.097,66), imputable a la partida 3.2.1. –Alquiler de Edificios y Locales- del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 30-99903208-3) de la suma de pesos NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE con SESENTA Y SEIS centavos (\$ 9.097,66), conforme el gasto aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 41 12017

  
Odor Leonardo S. Guaccl  
~~Secretaría General~~  
~~Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera~~  
~~Com. Conjunta de Adm. Min. Política C.A.B.A.~~